

En la sesión ordinaria efectuada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se designa al consejero electoral que asumirá las funciones de la Presidencia de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para el periodo que comprende del uno de octubre de dos mil dieciocho al treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES:

Expedición del Reglamento de Comisiones del Consejo General

I. En la sesión extraordinaria del veintiuno de agosto de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato mediante acuerdo CG/040/2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 140, séptima parte, el dos de septiembre de dos mil catorce, aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del mencionado Instituto.

Creación de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral del Consejo General del IEEG

II. En la sesión extraordinaria del diecinueve de septiembre de dos mil quince, mediante acuerdo número CGIEEG/229/2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 160, segunda parte, del seis de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la creación de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral.

Expedición del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral

III. En la sesión extraordinaria del veintinueve de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato mediante acuerdo CGIEEG/236/2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 188, segunda parte, el veinticuatro de noviembre de dos mil quince, aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Integración de las comisiones del Consejo General

IV. En la sesión extraordinaria del uno de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato mediante el acuerdo CGIEEG/055/2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 176, segunda parte, del trece de octubre de dos mil diecisiete, aprobó la integración de las comisiones permanentes, temporales y especiales, así como de los comités.

Nueva integración de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral

V. En la sesión extraordinaria del diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato mediante acuerdo CGIEEG/318/2018, aprobó una nueva integración de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral, toda vez que el periodo del consejero electoral Santiago López Acosta como integrante de ese órgano colegiado concluía el 18 de septiembre de dos mil dieciocho, por lo cual se designó al consejero electoral Luis Miguel Rionda Ramírez como nuevo integrante por el periodo comprendido del diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho al treinta de septiembre de dos mil veinte.

Lo anterior, se comunicó a la presidencia de la Comisión de Reglamentos y Normatividad Electoral el veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, a través del oficio SE/204/2018, suscrito por Bárbara Teresa Navarro García, Secretaria Ejecutiva de este Instituto.

CONSIDERANDO:

Integración de las Comisiones

I. El párrafo cuarto del artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, dispone que todas las comisiones se integrarán con tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, los representantes de los partidos políticos, salvo la de Quejas y Denuncias, y de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral.

Creación de las Comisiones Temporales

II. El artículo 91 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, dispone que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere para el desempeño de sus atribuciones.

Duración de la presidencia

III. El artículo 22 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato dispone que, en todas las comisiones, el periodo de la Presidencia durará un año, contado a partir de la designación.

Por su parte, el artículo 23 del ordenamiento legal invocado prevé que, a la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la Comisión correspondiente, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo al consejero electoral que asumirá las funciones de presidente, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes.

Integración de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral

IV. En el acuerdo CGIEEG/055/2017 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, entre otros aspectos, aprobó la nueva integración de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral, quedando conformada por la consejera y los consejeros siguientes:

| | |
|---|--------------------|
| Sandra Liliana Prieto de León | Presidenta |
| Antonio Ortiz Hernández | Integrante |
| Santiago López Acosta | Integrante |
| Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral | Secretaría Técnica |
| Representaciones de los partidos políticos | Participantes |

Además, se precisó que la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León durará en su encargo como presidenta de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral, en el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil diecisiete al treinta de septiembre de dos mil dieciocho.

En este acuerdo se estableció también que el consejero electoral Santiago López Acosta continuara en sus funciones como integrante de la Comisión, hasta el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

Nueva integración de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral

V. En el acuerdo CGIEEG/318/2018 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, aprobó la nueva integración de la Comisión Temporal de

Reglamentos y Normatividad Electoral, quedando conformada por los consejeros y la consejera siguientes:

| | |
|--|--------------------|
| Sandra Liliana Prieto de León | Presidenta |
| Antonio Ortiz Hernández | Integrante |
| Luis Miguel Rionda Ramírez | Integrante |
| Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral | Secretaría Técnica |
| Representaciones de los partidos políticos | Participantes |

Designación de la presidencia de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral

VI. A efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas, se designa al consejero electoral Antonio Ortiz Hernández para que asuma las funciones de la presidencia de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral por el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil dieciocho al treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

No pasa inadvertido para este órgano colegiado lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General respecto a que, a la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la comisión correspondiente, en la sesión siguiente que celebren, designarán de común acuerdo al consejero electoral que asumirá las funciones de presidente, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes.

Sin embargo, este órgano electoral estima pertinente llevar a cabo la designación en este momento en virtud que es necesario que la comisión continúe con sus actividades y cuente con un consejero electoral que lleve a cabo la continuación y el desarrollo de estas a partir del uno de octubre de dos mil dieciocho, toda vez que la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León concluye con su encargo como presidenta el treinta de septiembre de dos mil diecisiete.

Finalmente, cabe precisar que esta Comisión funcionará hasta que se cumpla el fin para el cual fue creada, o bien, cuando el órgano superior de dirección de este Instituto así lo determine dada su naturaleza de carácter de temporal.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 60, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;


y, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se somete a la consideración de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se designa al consejero electoral Antonio Ortiz Hernández para que asuma las funciones de la presidencia de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral por el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil dieciocho al treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral para que remita copia certificada del presente acuerdo al presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para su conocimiento y comunicación a este.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 25, inciso I) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, firman este acuerdo la presidenta de la Comisión Temporal de Reglamentos y Normatividad Electoral y la secretaria técnica de esta.


Licenciada Sandra Liliana Prieto de León
Presidenta de la Comisión


Licenciada Lourdes Melissa
Gaytán Valdivia
Secretaria técnica de la Comisión¹

¹ Fue designada a partir del 23 de marzo de 2018 como encargada de despacho de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.